



LA TAHONA
RUNTUNA S.A.

Montevideo, 24 de setiembre de 2025

Sres. **BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO**
Atte. Gerencia General
Sra. Patricia Torrado
Presente

Ref.: Cancelación de inscripción en Registro de emisores.

De nuestra mayor consideración:

Como es de su conocimiento, el pasado 10 de julio de 2025, Runtuna S.A. procedió a la cancelación de las Obligaciones Negociables (en adelante "ONs") serie II por hasta USD 20.000.000 (son dólares estadounidenses veinte millones) emitidas el 10 de julio de 2015, en la cual la Bolsa de Valores de Montevideo (en adelante "BVM") actuó como entidad registrante, agente de pago y representante de los obligacionistas.

El pasado 17 de setiembre del corriente, se celebró una Asamblea Extraordinaria de accionistas donde se decidió por unanimidad la conversión de Runtuna SA a Sociedad Anónima Cerrada.

Como consecuencia de la referida cancelación y atendiendo a las calidades que detentaba la BVM en la referida emisión y de lo decidido en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas es que venimos a solicitarle la cancelación de la inscripción en el Registro de emisores de la Bolsa de Valores de Montevideo de Runtuna S.A.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención de la presente, la saludan atentamente

Por Runtuna S.A.

Felix Leandro Añon
Presidente

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En Montevideo a los 17 días del mes de septiembre de 2025, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RUNTUNA S.A. (en adelante, la "Sociedad"), N° RUT 215501300016, en Dr. J. Couture 6453, Parque Dr. Gabriel Terra, a la hora 11:30, según convocatoria efectuada mediante citación personal a los accionistas.

Asistencia: Concurrieron nueve accionistas tenedores en su conjunto del total del capital de la Sociedad, representado en 100.009.420 acciones con un valor nominal total de UYU 100.009.420 y un certificado provisorio por un valor nominal de 0,73, con derecho a 100.009.420 votos, representados todos por el Sr. Nicolás Jose Estrada Palomeque, según respectivas cartas poderes que exhibidas se archivan en Secretaría, según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas.

Se deja constancia que asiste la Síndico de la Sociedad, la Sra. Serrana Olano.

Se deja constancia de la asistencia de la representante de la Auditoría Interna de la Nación la Esc. Claudia Franchi.

Por haberse conseguido el quórum requerido para la celebración de la Asamblea, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, ésta se encuentra habilitada para sesionar.

Orden del día:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Convertir la Sociedad en cerrada de acuerdo a lo establecido por el art. 249 de la ley 16.060.
- 3) Consideración de la cancelación de la Sociedad en el registro de Emisores de Valores de Oferta Pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.
- 4) Consideración de la renuncia presentada por los integrantes del Comité de Auditoría y Vigilancia de la Sociedad.
- 5) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico de la Sociedad.
- 6) Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Resoluciones:

Estando presente el 100% del capital integrado, se resuelve por unanimidad cambiar el orden de los puntos 2) y 3) del mismo quedando de la siguiente forma:

2) Consideración de la cancelación de la Sociedad en el registro de Emisores de Valores de Oferta Pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.

3) Convertir la Sociedad en cerrada de acuerdo a lo establecido por el art. 249 de la ley 16.060.



47

A continuación, se pasa a considerar el Orden del Día, resolviendo:

- 1) Designar a Nicolás Jose Estrada Palomeque como Presidente de la Asamblea y no designar Secretario de la misma.
- 2) Aprobar la cancelación de la Sociedad en el registro de emisores de valores de oferta pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.

Se deja expresa constancia de que la Sociedad no tiene previsto la emisión de valores de oferta pública a futuro ni de recurrir al ahorro público como forma de financiamiento.

- 3) Con fecha 10 de julio de 2015, la Sociedad emitió Obligaciones Negociables de oferta pública convertibles en acciones ordinarias por un valor de USD 20.000.000 (veinte millones de dólares estadounidenses veinte millones con 00/100) al amparo de lo dispuesto en el art. 63 y siguientes de la Ley N° 18.627 (las "Obligaciones Negociables Convertibles").

De conformidad con la cláusula 5 del Documento de Emisión, la Sociedad se obligó a repagar el capital adeudado por las Obligaciones Negociables Convertibles emitidas en un plazo de diez (10) años. La Sociedad cumplió con el pago del capital adeudado en virtud de las Obligaciones Negociables Convertibles, habiendo vencido dicho plazo de pago con fecha 10 de julio de 2025.

En consecuencia, se deja expresa constancia que al día de la fecha todos los créditos por Obligaciones Negociables Convertibles que tiene la Sociedad han sido abonados en forma total a los acreedores y por lo tanto han sido cancelados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Sociedad resuelve por unanimidad de presentes convertir RUNTUNA S.A. (Sociedad Anónima abierta según artículo 247 de la ley 16.060) en Sociedad Anónima cerrada de acuerdo a lo establecido por el artículo 24º de la Ley N° 16.060.

- 4) Aprobar la renuncia presentada por el Sr. Julio Filippini, Sra. Serrana Olano y Sra. Ligia Almitrán al Comité de Auditoría y Vigilancia de la Sociedad.

Se deja constancia que, en virtud de la conversión de la Sociedad a Sociedad Anónima Cerrada, la misma no contará con Comité de Auditoría y Vigilancia, agradeciéndoles por los servicios prestados.

- 5) Aprobar la renuncia presentada por la Sra. Serrana Olano como Síndico de la Sociedad.

Se deja constancia que, en virtud de la conversión de la Sociedad a Sociedad Anónima Cerrada, la misma ya no contará con Síndico, agradeciéndole por los servicios prestados.

- 6) Designar a Nicolás Jose Estrada Palomeque para aprobar y firmar la presente Acta de Asamblea.

Se deja constancia que:

- 1) El capital integrado de la Sociedad asciende a UYU 100.009.420,73.
- 2) El síndico, la Sra. Serrana Olano, C.I. 3.471.826-7, es uruguaya, mayor de edad, domiciliada en la calle Pereira de la Luz 1185.



Hu N° 162828

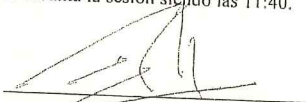


ESC. JUAN JOSÉ VILLARRUEL SIMEAN - 19334/4

48

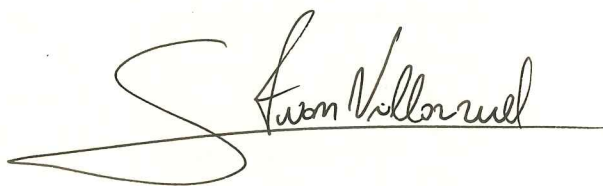
- 3) El representante de los accionistas no es director, síndico o empleado de la sociedad, ni ninguno de los extremos establecidos en el art. 351 de la Ley 16.060.
- 4) El Sr. Nicolás Jose Estrada Palomeque es uruguayo, mayor de edad, titular del documento de identidad N° 3.765.168-2 y con domicilio a estos efectos en Dr. J. Couture 6453.
- 5) Se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea por encontrarse representado el 100% del capital integrado.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:40.


Nicolás Jose Estrada Palomeque

CONCUERDAN bien y fielmente las fotocopias precedentes, con su original de su tenor que cotejé. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de setiembre de dos mil veinticinco, en tres papeles notariales de actuación de la Serie Hu números del 162826 al 162828.

ARANCEL OFICIAL
Artículo:8
Honorario:\$ 1097
Mont.Not.:\$ 208
Fdo.Gremial:\$



Juan Villarruel
Escribano Público

